

CONVOCATORIA PÚBLICA “PREMIO JOVEN A LA CULTURA CIENTÍFICA 2023”.

1. JUSTIFICACIÓN

El art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Por otra parte, la Constitución en su art. 9.2 encomienda a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social. El art. 48 del texto constitucional establece, además, como principio rector de la política social y económica, entre otros, la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

En cumplimiento de este mandato constitucional, el Área de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, tiene entre sus objetivos el de promover, dentro de sus competencias, aquellas actuaciones que fomenten la participación de la juventud en la sociedad, ayudando a impulsar los proyectos que, por iniciativa propia, se realicen por la juventud. Por ello, el Ayuntamiento de Sevilla a través del Área de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo, ha firmado un convenio con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), con el objetivo de coordinar actividades dirigidas a fomentar la cultura científica de la juventud sevillana, que se materializa en la organización del concurso de premios, a celebrar durante el año 2023, al que se refiere esta convocatoria, que tiene la finalidad de acercar la ciencia a la ciudadanía y fomentar la investigación entre la juventud de Sevilla.

2. OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto y finalidad de estos premios son:

- Promocionar la cultura científica a través de la labor investigadora.
- Fomentar la vocación investigadora entre la juventud sevillana.
- Reconocer y premiar la labor investigadora de la juventud sevillana en cualquier área que suponga una mejora en el bienestar social y la salud.
- Dar a conocer los trabajos de investigación de estos/as investigadores/as fuera de nuestra ciudad en ámbitos científicos relacionados directamente con los trabajos que estén llevando a cabo, y que por tanto, sean de especial interés para los/las premiados/as.
- Difundir y valorizar la labor investigadora de la juventud sevillana, en general, y la de los/las premiados/as, en particular, acercando los trabajos presentados a un público no especialista, destacando su importancia y su aportación a la sociedad en su conjunto.
- Mejorar la cultura científica y la actitud racional crítica en la juventud sevillana.

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

3.1.- Requisitos Generales:

- La edad de los/as jóvenes investigadores/as participantes deberá estar comprendida entre los 16 y los 30 años, debiendo tener los 16 años cumplidos en el momento de inicio del plazo de presentación de las solicitudes de esta Convocatoria y 31 años sin cumplir en la misma fecha.
- Los/las participantes deberán estar en cualquiera de las siguientes situaciones:
 - Cursar estudios durante el año 2023, en centros educativos de Bachillerato o de Formación Profesional de Grado Superior en Sevilla y provincia.
 - Cursar estudios durante el año 2023 en centros universitarios de Sevilla y Provincia o haber cursado estudios en centros universitarios de Sevilla y Provincia.
 - Estar vinculado durante el año 2023 con centros de estudios o investigación, ubicados en Sevilla y Provincia.
- Con el objetivo de promover la participación de candidatas que tengan hijos/as a su cargo, se les aplicará una ampliación del rango de edad de un año por cada hijo/a. Para ello, en su caso, deberán acreditar esta condición, adjuntando una fotocopia del libro de familia a la documentación solicitada.
- Sólo se podrá participar en una modalidad.
- No podrán participar en esta convocatoria:
 - Los trabajos de investigación de la modalidad A, que hayan obtenido premios en ediciones anteriores o en otras convocatorias de premios públicas o privadas.
 - Los/las premiados/as en ediciones anteriores en la modalidad B y C, siempre que participen en la misma modalidad por la que fueron premiados/as.

3.2.- Requisitos Específicos por Modalidad:

- Modalidad A: ser estudiante de Bachillerato o Formación Profesional de Grado Superior, en Sevilla y provincia, durante el año 2023, debiendo cumplirse este requisito a la fecha de finalización del plazo habilitado para la presentación de las solicitudes de participación en la convocatoria.
- Modalidad B: ser estudiante de Grado o Posgrado (incluido estudiantes de doctorado), estar en posesión del título de Grado o Posgrado en uno de los centros universitarios de Sevilla y Provincia o estar en posesión del título de Grado o Posgrado en cualquier otra universidad de ámbito nacional y vinculado con un centro de estudio o investigación ubicado en Sevilla y Provincia, durante el año 2023, debiendo cumplirse este requisito a la fecha de finalización del plazo

habilitado para la presentación de las solicitudes de participación en la convocatoria.

- Modalidad C: Estar en posesión del título de Doctor/a obtenido en un centro universitario de Sevilla y Provincia o estar en posesión del título de Doctor/a obtenido en cualquier otra universidad de ámbito nacional y vinculado con un centro de estudio o investigación ubicado en Sevilla y Provincia, durante el año 2023, debiendo cumplirse este requisito a la fecha de finalización del plazo habilitado para la presentación de las solicitudes de participación en la convocatoria.

4. FINANCIACIÓN Y PREMIOS A OTORGAR.

La cuantía total del gasto para esta Convocatoria asciende a la cantidad de 18.000€, con cargo a la partida presupuestaria 09101 33403 48101 del Presupuesto del Servicio de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Se establecen los siguientes premios por modalidades:

Modalidad A) Premios a la Vocación Investigadora: se concederán dos premios consistentes en 1.000 euros cada uno y una estancia formativa de las personas premiadas en esta modalidad durante dos semanas en periodo estival, en alguno de los institutos de investigación dependientes de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en Sevilla o alguna provincia del territorio andaluz, con el fin de conocer la actividad y el funcionamiento de un centro de investigación (gastos de alojamiento, manutención y seguros con los límites establecidos en el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo, y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. CSIC, 2023), para alumnos/as matriculados/as en Bachillerato o Formación Profesional de Grado Superior, por trabajos de investigación básica o aplicada.

Los trabajos de investigación se podrán presentar de forma individual o grupal, sin que pueda exceder el número de coordinadores/as el número de alumnos/as que lo presenten. En el caso de que éste fuese grupal, se nombrará un/a representante del grupo que será la persona que recibirá el premio. Los proyectos de esta modalidad deben ser originales e inéditos.

Modalidad B) Premios a Investigaciones de Grado y Posgrado sin título de Doctor/a.

Se concederán cuatro premios:

B.1) Dos premios de 2.000€ para las candidaturas de hasta 25 años (cumplidos en el momento de inicio del plazo de presentación de las solicitudes de esta Convocatoria), desglosado en las siguientes cantidades:

2.000€ para el mejor trabajo en el ámbito de las ciencias humanas y sociales.

2.000€ para el mejor trabajo en el ámbito de las ciencias experimentales.

B-2) Dos premios de 2.000€ para las candidaturas de entre 26 a 30 años, (debiendo tener cumplidos los 26 en el momento de inicio del plazo de presentación de las solicitudes de esta Convocatoria y 31 años sin cumplir en la misma fecha), desglosado en las siguientes cantidades:

2.000€ para el mejor trabajo en el ámbito de las ciencias humanas y sociales.

2.000€ para el mejor trabajo en el ámbito de las ciencias experimentales.

Podrán participar en esta modalidad los/las estudiantes de grado o posgrado (incluidos los/as estudiantes de doctorado), titulados/as de Grado o Posgrado de los centros universitarios de Sevilla y Provincia o titulados de Grado o Posgrado de cualquier universidad de ámbito nacional y vinculado con un centro de estudio o investigación ubicado en Sevilla y Provincia, por los trabajos de investigación realizados antes de la fecha de la finalización del plazo habilitado para la presentación de las solicitudes de participación en la convocatoria. Cada participante sólo podrá presentar un trabajo de investigación.

Modalidad C) Premios a Investigadores/as Doctores/as: se concederán dos premios, de 4.000 euros cada uno, a investigadores/as con título de Doctor/a de los centros universitarios de Sevilla y Provincia o investigadores con título de Doctor/a por cualquier universidad de ámbito nacional y vinculado con un centro de estudio o investigación ubicado en Sevilla y Provincia, por los trabajos de investigación realizados antes de la fecha de finalización del plazo habilitado para la presentación de las solicitudes de participación en la convocatoria. Un premio se destinará a los trabajos de investigación del ámbito de las ciencias humanas y sociales, y el otro, al ámbito de las ciencias experimentales. Sólo podrá presentarse un trabajo de investigación por cada participante.

Para los/las premiados/as de los apartados B y C, la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas asumirá los gastos de inscripción en el próximo Congreso Nacional de su especialidad, siempre que realicen la presentación de su investigación en el mismo (gastos de inscripción con los límites establecidos en el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. CSIC, 2023). Los/las premiados/as solicitarán tales gastos al CSIC, a través de su Delegación en Andalucía, para lo que acreditarán tanto los gastos como la presentación de su investigación conforme sea requerido por el CSIC de acuerdo a la normativa aplicable por esta Entidad.

La Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas organizará en la Casa de la Ciencia de Sevilla, una serie de conferencias sobre las investigaciones correspondientes a todas las personas premiadas en la convocatoria.

A los premios en metálico, se les aplicarán las correspondientes retenciones fiscales que establece la legislación vigente.

A los/las aspirantes seleccionados/as por el Jurado y propuestos/as para ser premiados/as, se les requerirá para que en el plazo de 10 días naturales presenten los documentos que a continuación se relacionan, indicándoles que si no lo hiciesen se les tendrá por desistidos/as de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Anexo IV, correspondiente a la aceptación del premio.
- Anexo V, correspondiente al documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria o un recibo de la entidad bancaria donde aparezca el nombre del/la titular y el nº de cuenta.

Los premios podrán ser compartidos por varios candidatos/as con igual puntuación, que opten a la misma modalidad.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincial hasta el 30 de junio de 2023.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, serán dirigidas al Área de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo, Servicio de Juventud, y se presentarán a través del modelo de solicitud general, que se podrá obtener en la página web www.sevilla.org, especificando en el apartado "SOLICITA" de dicho modelo, "Participar en la Convocatoria Pública Premio Joven a la Cultura Científica 2023 del Servicio de Juventud". En el caso de menores de 18 años, la solicitud deberá venir suscrita por el/la representante legal.

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en Plaza San Sebastián, nº 1. Edificio Estación de Autobuses. C.P 41004 Sevilla y en los Registros Auxiliares de los Distritos Municipales, sin perjuicio de los demás medios de presentación previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en este caso deberá comunicarlo al Servicio de Juventud a través del correo: programas.juventud.sevilla@sevilla.org).

Los registros auxiliares municipales están ubicados en:

- CERRO-AMATE: Avda. San Juan de la Cruz. Esq. Avda. Juan XXIII, s/n, 41006.
- SUR: C/ Jorge Guillén s/n, 41013 Sevilla.
- BELLAVISTA-LA PALMERA: Avda. de Jerez, nº 61, 41014 Sevilla.
- TRIANA: C/ San Jacinto, nº 33, 41010 Sevilla.
- LOS REMEDIOS: Avda. República Argentina, nº 27-B, 1ª planta, 41011 Sevilla.
- CASCO ANTIGUO: C/ Crédito, nº11, 41002 Sevilla.
- MACARENA: C/ Manuel Villalobos, s/nº, 41009 Sevilla
- NORTE: C/ Estrella Proción, nº 8, 41015 Sevilla
- NERVIÓN: Avda. de la Cruz del Campo, nº 38 A, 41005 Sevilla

- SAN PABLO – SANTA JUSTA: C/ Jerusalén, s/nº, 41007 Sevilla
- ESTE – ALCOSA - TORREBLANCA: Núcleo Rcial. Los Minaretes, Nº 14, Pta Baja. Sevilla 41020.

También se podrá presentar la solicitud de forma telemática, por quienes dispongan de firma digital. A través de la web www.sevilla.org-sede electrónica,-ayudas, subvenciones, becas y premios-Juventud, Premio Joven a la Cultura Científica 2023-¿Cómo iniciar el trámite? punto 1, pinchar enlace.

7. DOCUMENTACIÓN.

La solicitud de participación se acompañará, necesariamente, de la documentación, impresa y firmada, manual o digitalmente, que se indica a continuación:

7.1.- Documentación administrativa:

7.1.1.- General para todas las modalidades:

- Relación de documentos que se presentan (Anexo I).
- Ficha de datos del/la solicitante y/ o grupo (Anexo II).
- Declaración responsable de no encontrarse en los supuestos que impiden ser beneficiario de subvenciones, establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Anexo III).
- Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia, en vigor (en caso de menores, también se aportará el del/la tutor/a legal que suscriba los documentos). El/la solicitante no estará obligado/a a presentar este documento si ya obra en poder de este Ayuntamiento, en cuyo caso, deberá indicar en qué momento y ante qué Órgano Administrativo presentó el citado documento.
- Fotocopia del libro de familia, en el caso de candidatas con hijos/as a cargo.

7.1.2.- Específica por modalidad:

- Modalidad A. Acreditación de matrícula en un centro de Bachillerato o Formación Profesional de Grado Superior de Sevilla y Provincia durante el año 2023, antes de la fecha de finalización del plazo habilitado para la presentación de las solicitudes de participación en la convocatoria.
- Modalidad B. Acreditación de matrícula de estudios de Grado o Posgrado (incluidos estudios de doctorado) en centros universitarios de Sevilla y Provincia o fotocopia del título de Grado o Posgrado de centros universitarios de Sevilla y Provincia o fotocopia del título de Grado o Posgrado en una universidad de ámbito nacional y certificado del centro de estudio e investigación ubicado en Sevilla y su Provincia donde desarrolle su trabajo con expresión de su vinculación, durante el año 2023, antes de la fecha de finalización del plazo habilitado para la presentación de las solicitudes de participación en la convocatoria.

- Modalidad C. Fotocopia del título de Doctor/a obtenido en centros universitarios de Sevilla y Provincia o fotocopia del título de Doctor/a obtenido en una universidad de ámbito nacional y certificado del centro de estudio e investigación ubicado en Sevilla y su Provincia donde desarrolle su trabajo con expresión de su vinculación, durante el año 2023, antes de la fecha de finalización del plazo habilitado para la presentación de las solicitudes de participación en la convocatoria.

7.1.3.- Específica para los/las propuestos/as como premiados/as.

En el caso de ser propuesto/a por el Jurado para ser premiado/a, en un plazo de 10 días naturales, deberá presentar:

- Aceptación del premio (Anexo IV).
- Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria o un recibo de la entidad bancaria donde aparezca el nombre del/la titular y el nº de cuenta (Anexo V).

7.2 Documentación en relación con la investigación.

7.2.1.- Para la Modalidad A) la documentación a aportar será la siguiente: trabajo de investigación, realizado en 10 páginas en formato DIN A4, como máximo (no se admitirán los trabajos presentados en mayor número), contemplando los siguientes apartados:

- La portada (que no contabiliza en el cómputo de las diez páginas) debe contener el título del trabajo, el nombre del autor/a o autores/as, el del Centro Docente donde se ha llevado a cabo y el nivel del curso en el que ha sido realizado.
- Índice (no contabilizará en el cómputo de las diez páginas) con indicación de los diferentes epígrafes o secciones del trabajo y su paginación.
- El resumen se articulará conforme a la siguiente estructura:
 - Introducción (introducción al tema y motivación).
 - Antecedentes (antecedentes, estado de la cuestión e investigaciones previas sobre el tema).
 - Hipótesis de trabajo y objetivos de la investigación.
 - Materiales y métodos (materiales utilizados y metodología científica seguida durante la investigación).
 - Resultados (presentación de los datos y/o resultados obtenidos mediante la investigación realizada, así como valoración de los mismos).
 - Conclusiones.
 - Impacto Social.
 - Bibliografía y webgrafía.

7.2.2.- Para las Modalidades B) y C) la documentación a aportar será la siguiente:

- Memoria Científico-Técnica del trabajo de investigación, según el Anexo VI. Se utilizará el tipo de letra Arial 12, interlineado sencillo y los textos se limitan exclusivamente a las hojas del anexo.
- Currículum Vitae, según el Anexo VII.

- Copia de la/s primera/s hoja/s de las publicaciones científicas que considere más relevantes, relacionadas con la investigación que se presente al premio.

Esta documentación puede aportarse a través de la consigna municipal:

<https://www.sevilla.org/consigna/ficheros/nuevo>.

Si ésta fuera la opción elegida tendrá que comunicarse al e-mail:

programas.juventud.sevilla@sevilla.org con indicación de la contraseña de acceso.

7.2.3.- Para todas las Modalidades. Una vez presentada la solicitud, acompañada de la documentación relacionada en el apartado anterior en el registro correspondiente, los participantes deberán enviar desde el mismo correo electrónico indicado en el Anexo II y dentro del plazo de presentación de solicitudes, un correo electrónico a la dirección programas.juventud.sevilla@sevilla.org, un enlace a la nube de tipo google drive al que se subirá un video explicativo y divulgativo sobre el trabajo de investigación presentado a la Convocatoria, con las características relacionadas a continuación:

- El video deberá ser identificado con la modalidad a la que se presente: A, B-b1 / B-b2, o C) + nombre y apellidos. A esta nube deberá subirse además, una copia de la solicitud presentada en el registro del ayuntamiento debidamente sellada y escaneada.
- El video no sobrepasará los 3 minutos, en el caso de superarlo será causa de exclusión de la convocatoria. Al objeto de dar visibilidad a los/as jóvenes investigadores/as, éstos/as serán la imagen principal del video y expondrán de forma oral, en prosa y en castellano, con un lenguaje sencillo, inteligible y accesible al gran público, el tema de la investigación, los objetivos, problemas identificados, contribución a la resolución de los mismos e impacto social. Si se estimara oportuno, el/la candidato/a podrá emplear una única proyección de diapositiva estática, no estando permitido el uso de otros elementos de cualquier tipo, accesorios de decoración o medios audiovisuales o sonoros.
- En formato horizontal MP4 y calidad mínima HD 720p.
- Los envíos no se considerarán correctamente recibidos hasta que el Servicio de Juventud confirme su recepción.

8. SUBSANACIÓN

Si a la solicitud no se acompañan los datos o la documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto subsanable, el Servicio de Juventud requerirá a quien hubiera firmado la solicitud para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.- PROCEDIMIENTO, CONCESIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

La instrucción del procedimiento se realizará por el Director General de Juventud, Ciencia y Universidades que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la

determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, el trámite de subsanación de las mismas, se procederá al examen y valoración de los trabajos presentados por un Jurado constituido al efecto para esta Convocatoria, cuya composición deberá hacerse pública en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal, <https://sevilla.org/sede-electronica/tablon-de-edictos>, al menos con quince días de antelación a la concesión de los premios, y que estará constituido por:

- Presidente: el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo o persona en quien delegue.
- Secretaria: la Jefa de Servicio o la Jefa de Sección Administrativa de Juventud o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - Jefa de Sección de Información, Formación y Movilidad del Servicio de Juventud o persona en quien delegue.
 - Al menos cuatro expertos/as investigadores/as de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, designados por el Presidente.

En cada reunión del Jurado deberán estar presentes al menos el Presidente, la Secretaria, un funcionario/a del Servicio de Juventud y dos expertos/as investigadores/as, uno en la modalidad de ciencias sociales y otro, en la modalidad de ciencias experimentales.

El Jurado valorará los trabajos presentados y adoptará sus decisiones con total independencia, de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

Para la modalidad A. Se valorarán los trabajos de investigación básica o aplicada relacionados con las áreas del currículum de Bachillerato y Formación Profesional de Grado Superior. Los proyectos deben pertenecer a las siguientes áreas:

- Artes y Humanidades
- Ciencias Sociales y Jurídicas.
- Ciencias Físicas, Químicas y Matemáticas.
- Ciencias de la Tierra y de la Vida.
- Tecnología e Ingeniería.

Se valorarán los siguientes criterios hasta un total de.....50 puntos.

Nivel de investigación básica, aplicada o tecnológica	Hasta puntos	15
Resultados previstos e impacto social.	Hasta puntos	15
Objetivos	Hasta puntos	10
Metodología	Hasta puntos	10

Para la modalidad B. Los trabajos de investigación deben pertenecer al ámbito de Ciencias, Humanidades y Tecnologías (1) ya sea en su aspecto FUNDAMENTAL/BASICA, APLICADA o TÉCNOLÓGICA: Descubrimientos científicos relevantes en los campos científico, técnico, humanidades y ciencias sociales. Desarrollo de líneas de investigación novedosas, en las que prime el uso de tecnologías de la información y comunicación y con proyección de futuro.

(¹) que según la clasificación de la Unesco son; Matemáticas, Astronomía y Astrofísica, Física, Química, Ciencias de la Vida, Ciencias de la Tierra y Medioambientales, Ciencias Agrarias, Ciencias Médicas, Ciencias Tecnológicas, Arquitectura, Antropología, Demografía, Ciencias Económicas, Geografía, Historia, Ciencias Jurídicas y Derecho, Lingüística, Pedagogía, Ciencias Políticas, Psicología, Ciencias de las Artes y de las Letras, Sociología, Ética, Filosofía y Nuevas Especialidades.

Se valorarán los siguientes criterios hasta un total de.....100 puntos.

a) Calidad e interés científico del trabajo de investigación: hasta 72,5 puntos

Nivel de investigación básica, aplicada o tecnológica	Hasta 20 puntos
Objetivos	Hasta 20 puntos
Metodología	Hasta 17,5 puntos
Investigación novedosa	Hasta 15 puntos

b) Resultados (producto, hallazgo científico, transferencia, patentes e impacto social, etc.): hasta 20 puntos. Cada resultado se valorará de 1 a 3 puntos según el grado de relevancia (poco relevante 1 punto, relevante 2 puntos y muy relevante 3 puntos), hasta un total de 20 puntos.

c) Factores bibliométricos relacionados con el trabajo de investigación: hasta 7,5 puntos.

Por publicaciones en libros, capítulos de libros, revistas científicas como primer/a autor/a o coautor/a en colaboración con otros/as investigadores/as.	Hasta 5 puntos
Por las referencias o citas recibidas en otros trabajos publicados por otros/as investigadores/as o en otras investigaciones	Hasta 2,5 puntos

Para la modalidad C. Los trabajos de investigación deben pertenecer al ámbito de Ciencias, Humanidades y Tecnologías (1) ya sea en su aspecto FUNDAMENTAL/BASICA, APLICADA o TÉCNOLÓGICA: Descubrimientos científicos relevantes en los campos científico, técnico, humanidades y ciencias sociales. Desarrollo de líneas de investigación novedosas, en las que prime el uso de tecnologías de la información y comunicación y con proyección de futuro.

⁽¹⁾ que según la clasificación de la Unesco son; Matemáticas, Astronomía y Astrofísica, Física, Química, Ciencias de la Vida, Ciencias de la Tierra y Medioambientales, Ciencias Agrarias, Ciencias Médicas, Ciencias Tecnológicas, Arquitectura, Antropología, Demografía, Ciencias Económicas, Geografía, Historia, Ciencias Jurídicas y Derecho, Lingüística, Pedagogía, Ciencias Políticas, Psicología, Ciencias de las Artes y de las Letras, Sociología, Ética, Filosofía y Nuevas Especialidades.

Se valorarán los siguientes criterios hasta un total de100 puntos.

a) Calidad e interés científico del trabajo de investigación: hasta 65 puntos

Nivel de investigación básica, aplicada o tecnológica	Hasta 20 puntos
Objetivos	Hasta 20 puntos
Metodología	Hasta 15 puntos
Investigación novedosa	Hasta 10 puntos

b) Resultados (producto, hallazgo científico, transferencia, patentes e impacto social, etc.): hasta 20 puntos. Cada resultado se valorará de 1 a 3 puntos según el grado de relevancia (poco relevante 1 punto, relevante 2 puntos y muy relevante 3 puntos), hasta un total de 20 puntos.

c) Factores bibliométricos relacionados con el trabajo de investigación: hasta 15 puntos

Por publicaciones en libros, capítulos de libros, revistas científicas como primer/a autor/a o coautor/a en colaboración con otros/as investigadores/as.	Hasta 10 puntos
Por las referencias o citas recibidas en otros trabajos publicados por otros/as investigadores/as o en otras investigaciones	Hasta 5 puntos

Una vez evaluados todos los trabajos, el Jurado emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada en las tres modalidades (A, B y C). El Jurado podrá recabar más información, requiriendo todos aquellos documentos adicionales que se estimen convenientes y/o solicitar cuantos otros informes estime procedentes para realizar la evaluación de los trabajos presentados. También podrá requerir a los

candidatos/as, para mantener una entrevista con el Jurado, en la que deberán presentar aquellos documentos que se les solicite por el mismo.

A la vista del expediente y del informe emitido por el Jurado, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá expresar la relación de solicitantes admitidos, valorados y con expresión de la puntuación total obtenida, y no admitidos, así como la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de los premios, y sus cuantías, en función de los puntos obtenidos en la evaluación de los trabajos presentados y los criterios de evaluación seguidos para efectuarla, que se publicará en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal, <https://sevilla.org/sede-electronica/tablon-de-edictos>, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, y se abrirá un plazo de 10 días hábiles, para la presentación de eventuales alegaciones, de acuerdo con lo establecido en el art. 24.4 de la Ley General de Subvenciones. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará propuesta definitiva estimando o desestimando las alegaciones y formulando relación de solicitantes para los que se propone la concesión de los premios, y sus cuantías, en función de los puntos obtenidos en la evaluación de los trabajos presentados y los criterios de evaluación seguidos para efectuarla. En el caso de no presentarse alegaciones, la propuesta provisional tendrá el carácter de definitiva.

Los premios podrán no adjudicarse y declararse desiertos. El Jurado podrá, en función de la calidad de las candidaturas presentadas, dejar alguno o algunos de los premios sin otorgar, así como en igualdad de puntuaciones, conceder el premio de forma compartida. Asimismo, el Jurado podrá otorgar menciones especiales.

Cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases, que no pueda ser suplida por las normas de aplicación supletoria, será competencia del órgano instructor, cuya decisión será inapelable.

10.- RESOLUCIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS PREMIOS.

Los premios se adjudicarán, a propuesta del Jurado, por acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla cuya resolución será motivada, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el expediente los fundamentos de la decisión que se adopte. Previamente, los/as seleccionados/as deberán formular, en el plazo de 10 días naturales, la aceptación del premio (Anexo IV), junto con los datos de la cuenta bancaria (Anexo V).

La convocatoria deberá resolverse y publicarse la resolución del procedimiento en el plazo máximo de seis meses, desde la finalización del período de presentación de solicitudes.

Dicha resolución se publicará, sustituyendo a la notificación individual, en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal. También se publicará en la página Web del Ayuntamiento: www.sevilla.org.

La mencionada resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La entrega de los premios se producirá en un acto público.

11.- PUBLICIDAD Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS.

Cualquier dato o información difundida por los/las candidatos/as de las presentaciones a través de los videos, deben ser susceptible de difusión pública. Si los trabajos de investigación presentados estuvieran sujetos a algún acuerdo de confidencialidad, los candidatos/as deberán acreditar mediante acuerdo firmado por las partes implicadas los contenidos de su intervención. El Ayuntamiento de Sevilla no se responsabiliza de las infracciones que pudieran derivarse de dicho incumplimiento.

Los/as jóvenes investigadores/as galardonados/as podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiados/as, así como publicar o difundir la concesión del premio en cualquier medio de comunicación.

Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido en el art. 18 de la Constitución y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, la participación en el presente concurso implica por un lado la autorización al Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Sevilla para poder utilizar la imagen y/o video y poder difundirlos públicamente en páginas o redes sociales (Facebook, twitter, Instagram, YouTube, etc.) gestionadas por este ayuntamiento solo con finalidad divulgativa y no comercial y por otro, informar que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud, son incorporados para su tratamiento a un fichero automatizado de datos con la finalidad de tramitar su inscripción y participación en este programa, así como de realizar las estadísticas correspondientes, a efectos de la difusión de la información generada por el mismo.

Al inscribirse en esta Convocatoria, el/la participante consiente expresamente el tratamiento antes descrito. Puede ejercerse el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante la presentación de la solicitud general de este Ayuntamiento dirigida al Servicio de Juventud, a través del Registro General, sito en Prado de San Sebastián 1, Edificio de la Estación de Autobuses, 41004 Sevilla y demás Registros Auxiliares del mismo.



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Juventud, Ciencia y Universidades
y Cooperación al Desarrollo

12.- SOMETIMIENTO A LA CONVOCATORIA.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra por los/as participantes en la misma. El incumplimiento de estas bases, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio.

Toda incidencia no contemplada en las bases será resuelta por el órgano instructor.

En todo lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza por la que se aprueba las Bases de las Subvenciones del Ayuntamiento en Régimen de Concurrencia Competitiva, de 14 de julio de 2005, en lo que sean compatibles con la naturaleza de los premios.